

En caso de accidente de tráfico

Vernos implicados en un accidente de tráfico provocará, cuando menos, momentos de nervios y tensión. Por eso conviene tener claro qué debemos hacer dependiendo de los efectos que este haya tenido.

Cuando el incidente solo ha provocado daños materiales sin gran importancia, lo más conveniente es que los conductores implicados rellenen la Declaración Amistosa de Accidente, comúnmente conocida como «parte». Este impreso, que nos dan las compañías aseguradoras para que llevemos en el vehículo, recoge todos los datos precisos para determinar cómo ocurrieron los hechos. Normalmente será el único documento que deje constancia de lo ocurrido, por lo que es fundamental cumplimentarlo bien. En él no es necesario que una parte reconozca que el accidente es culpa suya; basta con señalar todas las circunstancias objetivas en que están de acuerdo los firmantes. También, siempre que sea posible, será importante tomar fotografías del siniestro y de los daños ocasionados para entregar a la compañía de seguros.

En los siete días siguientes, los implicados deben comunicar el siniestro a su compañía y, en la mayoría de los casos, las aseguradoras resuelven de mutuo acuerdo sobre la culpabilidad del accidente.

Y si no se llega a un acuerdo... pues ya se sabe: nuestro seguro incluye la defensa jurídica que servirá para reclamar lo que sea necesario. Esa cobertura nos posibilita utilizar los servicios de un abogado designado por nosotros, al que pagará nuestra compañía de seguros, o, si lo preferimos, uno escogido por la propia compañía.

Si, en cambio, el accidente ha provocado daños materiales muy importantes o si incluso ha habido heridos o víctimas mortales, de inmediato debemos señalar el lugar del accidente, poner las luces de aviso del coche y avisar rápidamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (062 para la Guardia Civil o 112 para el Centro de Emergencias). Si hubiese heridos, conviene socorrer a la víctima, mantenerla con calor y esperar la ayuda de los servicios solicitados, preferiblemente sin moverla salvo que

haya riesgo inminente de explosión o incendio del vehículo. Y en casos de accidentes graves o con resultado de muerte, deberemos intentar, dentro de lo posible, no modificar el escenario de los hechos. En todos estos supuestos, si somos testigos de cómo ha ocurrido el accidente, convendrá esperar a los servicios policiales, ya que nuestro testimonio puede ser importante.

Los agentes de la autoridad serán los encargados de tomar todos los datos del accidente para realizar su atestado, como son las matrículas de los vehículos implicados, conductores, lesionados, los datos y declaraciones de los testigos y todo lo necesario para determinar la culpabilidad. Si estamos implicados en el accidente, tendremos derecho a que se nos entregue la Hoja de Datos informando de los datos de cada una de las partes y sus aseguradoras.

Si resultamos lesionados y vamos a un hospital, convendrá pedir todas las pruebas que se nos hayan practicado (radiografías, TAC, resonancias, etc.), así como obtener un informe médico cuando nos den el alta hospitalaria en el que se exponga que las lesiones son por un accidente de tráfico, las pruebas realizadas y sus resultados, el diagnóstico y su tratamiento. Con ello, si es el caso, podremos tramitar los documentos de la baja laboral.

Al final, en el momento del alta médica y de rehabilitación, tendremos que solicitar un informe médico con las secuelas del accidente y, desde luego, será muy recomendable que nos asesoremos con un abogado de confianza. ◻



JOSÉ FDEZ. DEL MORAL

LEYES

